

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS “POZUELO ESPÍRITU DEPORTIVO 2021-2022”

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha hecho del fomento de la práctica deportiva en el municipio uno de sus pilares de actuación, como marca la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley del Deporte de Madrid. En el pasado han sido varias las ocasiones en las que se han organizado galas del deporte o similares, donde, entre otras acciones, se premió a deportistas destacados a propuesta del propio Ayuntamiento.

En el año 2015 se convocaron los “Premios al Deporte” para méritos alcanzados en el año natural 2014, donde por primera vez se adoptó la fórmula de concurrencia competitiva, siendo los candidatos a los premios propuestos por cualquier vecino o entidad del municipio, siempre que dichos candidatos poseyesen un vínculo específico con la ciudad de Pozuelo. Desde la segunda edición estos galardones pasaron a denominarse Premios “Pozuelo Espíritu Deportivo”. La presente convocatoria, que constituye la sexta edición, está dirigida a todos los protagonistas del deporte municipal, a través de la propuesta abierta y pública de candidaturas.

2. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es otorgar los Premios “POZUELO ESPÍRITU DEPORTIVO”, destinados a reconocer y premiar a deportistas en activo o retirados y/o entidades que hayan destacado, durante las temporadas 2020 - 2021 y 2021 - 2022, en materia de promoción, fomento y desarrollo del deporte en Pozuelo de Alarcón. Se dará un único premio en el periodo de dos temporadas.

3. RÉGIMEN

La convocatoria se tramita en régimen de concurrencia competitiva.

4. MEDIOS DE PUBLICACIÓN

Se utilizará como medio de publicación el portal web municipal (<http://www.pozuelodealarcon.org>) sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

5. PREMIOS

Los Premios “POZUELO ESPÍRITU DEPORTIVO” no tienen dotación económica por lo que no se hace necesario imputar cantidad alguna al Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

Consisten en un trofeo conmemorativo y un diploma acreditativo para cada una de las siguientes categorías:

- Trofeo al mejor Deportista Absoluto Masculino
- Trofeo a la mejor Deportista Absoluta Femenina
- Trofeo a la mejor Promesa del Deporte
- Trofeo al mejor Deportista con Discapacidad
- Trofeo al mejor Equipo Masculino
- Trofeo al mejor Equipo Femenino
- Trofeo a la mejor Entidad Deportiva
- Trofeo a la mejor Entidad no Deportiva
- Trofeo a la mejor Trayectoria en el Mundo del Deporte

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las candidaturas merecedoras del galardón en cada categoría serán elegidas según los siguientes criterios:

- ⊞ Mejores Deportistas Absoluto Masculino y Absoluta Femenina: se valorarán en estas categorías a cualquier deportista masculino y cualquier deportista femenina, ambos en categoría absoluta, que se hayan distinguido en las temporadas 2020 - 2021 y 2021 - 2022 por sus resultados o actuaciones relevantes en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- ⊞ Mejor Promesa del Deporte: se valorará en esta categoría a cualquier deportista, de categoría inferior a la Absoluta, que se haya distinguido en las temporadas 2020 - 2021 y 2021 - 2022 por sus resultados o actuaciones relevantes en competiciones deportivas oficiales de ámbito regional, nacional o internacional y que se considere que está en permanente progresión.
- ⊞ Mejor Deportista con Discapacidad: se valorará en esta categoría a cualquier deportista con una discapacidad reconocida, así como cualquier equipo cuyos integrantes posean una discapacidad reconocida, que se haya distinguido en las temporadas 2020 - 2021 y 2021 - 2022 por sus resultados o actuaciones relevantes en competiciones deportivas oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- ⊞ Mejores Equipos Masculino y Femenino: se valorarán en estas categorías a cualquier equipo del municipio tanto masculino como femenino que se haya distinguido en las temporadas 2020 - 2021 y 2021 - 2022 por los resultados o actuaciones relevantes en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional en cualquier modalidad, especialidad o prueba.
- ⊞ Mejor Entidad Deportiva: se valorará en esta categoría a cualquier persona jurídica del mundo del deporte, que se haya distinguido durante las temporadas 2020 - 2021 y 2021 - 2022, por su labor de fomento y promoción del deporte, en la educación, formación, entrenamiento, capacitación y obtención de resultados de sus deportistas.
- ⊞ Mejor Entidad no Deportiva: se valorará en esta categoría a cualquier persona jurídica (empresa, fundación, centro escolar, asociación, ONG u otras legalmente constituidas) en la que el deporte no sea su actividad principal, que se haya distinguido durante las temporadas 2020 - 2021 y 2021 - 2022, por su labor de fomento y promoción del deporte en el municipio a través de actuaciones de apoyo, educación, colaboración, difusión, integración, patrocinio a un acontecimiento deportivo, a un deportista o a un equipo.

- ⊞ Mejor Trayectoria en el Mundo del Deporte: se valorará en esta categoría a cualquier deportista que se haya distinguido a lo largo de su vida deportiva por la calidad en los resultados, así como la exaltación de los valores propios del deporte tales como el esfuerzo, la disciplina, el respeto al adversario, la igualdad de oportunidades, la integración, el juego limpio, la concordia y similares. También podrá valorarse a cualquier persona cuya trayectoria profesional o amateur, haya destacado por su gestión en favor del fomento y expansión del deporte y sus valores, en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

7. REQUISITOS

Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas solicitudes que cumplan los siguientes requisitos:

7.1. Para las categorías Mejor Deportista Absoluto Masculino, Mejor Deportista Absoluto Femenino y Promesa del Deporte, podrán concurrir aquellos **deportistas**:

- ⌋ Que hayan participado en competición oficial deportiva durante las temporadas 2020 - 2021 y 2021 – 2022. Que pertenezcan a un Club del municipio de Pozuelo de Alarcón y tengan una antigüedad en el mismo de al menos dos años, o
- ⌋ Que hayan residido durante dos o más años en el municipio de Pozuelo de Alarcón, o
- ⌋ Que hayan cursado dos o más años de estudios oficiales en algún centro docente del municipio de Pozuelo de Alarcón.

7.2. Par la categoría Mejor Deportista con Discapacidad podrán concurrir aquellos **deportistas**:

- ⌋ Que estén en posesión del certificado de discapacidad con grado igual o superior al 33%.
- ⌋ Que hayan participado en competición oficial deportiva durante las temporadas 2020 - 2021 y 2021 – 2022. Que pertenezcan a un Club del municipio de Pozuelo de Alarcón y tengan una antigüedad en el mismo de al menos dos años, o
- ⌋ Que hayan residido durante dos o más años en el municipio de Pozuelo de Alarcón, o
- ⌋ Que hayan cursado dos años o más de estudios oficiales en algún centro docente del municipio de Pozuelo de Alarcón.

7.3. Para las categorías de Mejor Equipo Masculino y Mejor Equipo Femenino, podrán concurrir aquellos **equipos** que hayan participado en competición oficial deportiva durante las temporadas 2020 - 2021 y 2021 – 2022 y que pertenezcan a algún club, colegio, asociación u otra entidad de Pozuelo de Alarcón (cuya sede social sea de Pozuelo de Alarcón), y posean una antigüedad mínima de cinco años desde la fecha de solicitud de participación en esta convocatoria.

7.4. Para la categoría de Mejor Entidad Deportiva podrán concurrir aquellas **entidades deportivas** (club, asociación u otras), cuya razón social pertenezca a Pozuelo de Alarcón y tenga una antigüedad mínima en el municipio de cinco años desde la fecha de solicitud de participación en esta convocatoria.

7.5. Para la categoría de Mejor Entidad no Deportiva podrán concurrir aquellas **entidades no deportivas** (empresa, centro escolar, fundación, asociación, ONG u otras), cuya razón social pertenezca a Pozuelo de Alarcón, con una antigüedad mínima de cinco años desde la fecha de solicitud de participación en la presente convocatoria.

7.6. Para la categoría de Mejor Trayectoria en el Mundo del Deporte podrán concurrir aquellas **personas** relacionadas con el mundo del deporte que tengan o hayan tenido un vínculo significativo y demostrable con Pozuelo de Alarcón durante al menos veinte años y con una edad mínima de sesenta años cumplidos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8. PROPOSICIÓN DE CANDIDATURAS

Podrán proponer candidatos a los premios cualquier federación legalmente constituida, los clubes y demás entidades deportivas, otras entidades no deportivas vinculadas al deporte, medios de comunicación, deportistas en activo, deportistas retirados, universidades, colegios profesionales, asociaciones y cualquier persona a título particular, siempre y cuando posean algún vínculo con el deporte en Pozuelo de Alarcón como garantía de conocimiento de su realidad deportiva.

No se podrá promover a una misma persona, física o jurídica, como candidata a más de una categoría de los Premios. Ninguna persona física o jurídica podrá proponer a más de un candidato para una misma categoría.

9. SOLICITUDES

Los derechos de solicitud para participar en la convocatoria de los Premios Pozuelo Espiritu Deportivo de Pozuelo de Alarcón son gratuitos.

Las solicitudes se presentarán rellenando el formulario de propuesta de candidatura (anexo I) debidamente cumplimentado, acompañado del modelo de méritos (anexo II) como resumen de la candidatura propuesta, donde se fundamentan los méritos de la misma. Así mismo deberá aportarse el documento de consentimiento del deportista para su proposición.

Tanto el formulario como el modelo de méritos que se acompañe, deberán ir firmados por la persona responsable de la solicitud, bien sea un particular o bien un representante legal de la entidad proponente.

El plazo de presentación de solicitudes será desde del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el portal web municipal (Artículo 4 de la presente convocatoria) hasta el 14 de octubre a las 24:00h.

De conformidad con lo establecido en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud para participar en la presente convocatoria, se podrá presentar de forma electrónica a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento (<http://www.pozuelodealarcon.org>), de forma presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano de Pozuelo de Alarcón, sitas en:

- OAC Centro (Pza. Padre Vallet, 1)
- OAC El Cubo (C/ San Rafael, 2)
- OAC Prado de Somosaguas (C/ Voltorno, 2)

Sin perjuicio de otras formas marcadas según legislación vigente: oficinas de Correos, representaciones diplomáticas, oficinas consulares de España en el extranjero, oficinas de asistencia en materia de registro.

Las notificaciones a los interesados, tanto en el inicio del procedimiento como en la resolución del mismo, se efectuarán en los mismos medios de publicación previstos en el artículo 4 de la presente convocatoria.

10. JURADO

El Jurado estará compuesto por:

- El Concejal de Deportes (presidente)
- La Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos (vocal)
- Un representante de los grupos municipales de la oposición (vocal)
- Un representante de los clubes deportivos del municipio (vocal)
- Un periodista con vinculación deportiva (vocal)
- Un técnico deportivo municipal (vocal)
- Un técnico de la Concejalía de Deportes (secretario, con voz pero sin voto)

Se establece como condición que ninguno de los miembros del Jurado tenga vínculo directo con cualquier candidatura presentada a la convocatoria y que sea objeto de estudio en la reunión. No obstante, si a pesar de ésta condición existiera algún vínculo especial, el miembro del jurado implicado deberá abstenerse en la votación de la categoría correspondiente a la que pertenezca su candidatura afín.

El jurado tendrá las competencias propias de un órgano colegiado, indicadas a continuación:

- a) Cambiar la categoría a la que opten las propuestas de candidatura, en función de los criterios de valoración y requisitos marcados en la presente convocatoria (puntos 6 y 7).
- b) Adoptar la decisión o fallo de concesión de premios en función de los criterios de valoración para cada categoría. Asimismo, a decisión del Jurado los premios podrán ser declarados desiertos.
- c) Resolver cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o las dudas sobre la interpretación de la misma.
- d) Otorgar premios especiales no previstos en las categorías de esta convocatoria, cuando concurren circunstancias excepcionales.

El fallo del jurado será inapelable.

11. MÉTODO DE PUNTACIÓN

El jurado evaluará por separado cada categoría. Para ello, cada miembro del jurado valorará cada candidatura presentada en esa categoría, según la tabla siguiente:

Candidatura considerada ganadora	6 puntos
2º candidatura mejor considerada, si la hubiera	4 puntos
3º candidatura mejor considerada, si la hubiera	3 puntos
4º candidatura mejor considerada, si la hubiera	2 puntos
5ª candidatura mejor considerada, si la hubiera	1 punto
Resto de candidaturas si las hubiera	0 puntos

La puntuación final de cada candidatura será el resultado de sumar las asignadas por cada miembro del jurado. Siendo merecedora del premio en cada categoría, la candidatura con la puntuación final más alta.

Corresponderá al Jurado resolver eventuales empates entre candidaturas de la misma categoría.

12. ENTREGA DE PREMIOS

Se realizará en acto solemne convocado al efecto en dependencias municipales.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Mediante la suscripción de los diferentes formularios anexos a este documento de convocatoria, los firmantes autorizarán expresamente que sus datos personales, facilitados voluntariamente, incluidos datos especialmente protegidos como los de salud en el caso de deportistas con discapacidad, se incorporen a ficheros responsabilidad de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de tramitar y gestionar la participación del solicitante en los Premios “Pozuelo Espíritu Deportivo de las temporadas 2020 - 2021 y 2021 – 2022”, así como, en su caso, para la gestión de la entrega de premios. Asimismo, sus datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal a su dirección postal o a través de medios electrónicos (correo electrónico o SMS) si lo consiente. El Jurado tendrá acceso a los datos de carácter personal contenidos en la documentación referida a cada candidatura para la valoración de las propuestas. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada sin perjuicio de los plazos de conservación establecidos legalmente. Los datos identificativos de los proponentes podrán ser publicados según lo establecido en los puntos 4 y 9 con efectos de notificación.

Los titulares podrán consentir expresamente a través de los diferentes formularios que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pueda publicar el nombre y apellidos de los premiados, la categoría y el audio y/o las imágenes (fotografía y/o video) obtenidos en el desarrollo de la entrega de premios para la difusión y publicidad de los mismos en la página web municipal, medios de comunicación (incluidos los digitales) y redes sociales para la difusión de los premios. Este material podrá ser cedido a los clubes y/o entidades de procedencia con la finalidad de ilustrar la participación. Tanto los clubes como las entidades decidirán acerca de su tratamiento, difusión y/o publicación.

Con el fin de acreditar el empadronamiento en Pozuelo de Alarcón necesario en los puntos 7.1 y 7.2 de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de los titulares consentirán expresamente que se consulten desde la Concejalía de Deportes el fichero de Padrón Municipal con el fin de comprobar su situación de empadronamiento en este municipio. En caso de no otorgar el consentimiento para la consulta, deberán aportar la documentación que acredite la situación de empadronamiento.

En caso de no desear recibir información, que sus datos, audio y/o imágenes sean publicados o que sean consultados los datos referidos en el párrafo anterior, los titulares deberán marcar las casillas habilitadas a tales efectos en los formularios.

Del mismo modo se informará sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión acerca de los datos, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su

identidad. Pueden obtener información adicional consultando la Política de Privacidad en nuestra página web <https://www.pozuelodealarcon.org/> .

Mediante la firma en los distintos formularios se consentirá el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos. En el caso de que en los formularios deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo suscribe ésta quedará obligada, con carácter previo a su inclusión, a informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

14. ACEPTACIÓN

La participación en este certamen implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. Su incumplimiento provocará la inmediata eliminación del mismo.